

Padrones a Alcabala a Bario, y meso de a 378
Gov. no sin establecim. to y Juntas de Caridad cu 380
yo por necesaria. Enumerar como Enumero
con Aruleos finos las Casas, Denominar las
Calle, que exale mayor Confusion por ser
arbitrarias su denominacion, verificandore
lo mismo respecto a los templos y Edificios
Publicos.

Las Plazas de Alameda con Chozas y tera
das a Circa para puestos de Comestibles
y interpretadas con Medas, y otros efectos pro
vidos por Ordenanza Municipal fueron ale
jadas con acuerdo al Ayuntamiento y Consi
dore en ellas garitas decentes a Madena
que ademas algrante el buen aspecto Publi
co y con Comodidad a los vendedores rinden
anualmente utilidad a Consideracion de
manera que dentro a poco tiempo quedara
redimido su Capital siendo esta otra de las
financas devidas al Comensador,
y que V. M. tiene devinadas al referido pro
yeco de Alumbrao.

Los Plazas de Alamedas y Caminos con
que an sido repetidos por el Comensador
lo han sido y gradualmente degradados por
sedo el vicio que tenia esta Ciudad de